

RADICADO: 05001 31 10 005 **2022 00376** 00

Medellín, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se ordena requerir a la parte demandante para que le dé impulso efectivo al trámite, esto es, realizar las diligencias tendientes a notificar a la demandada.

Una vez notificado el presente auto por estado, el proceso permanecerá en secretaria por el término de treinta (30) días para que se dé cumplimiento a lo requerido, de no ser así, se decretará el archivo temporal del proceso.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito Familia 005 Oral Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ad059da63aa4d996669c736be86df8e63f779cd05f72b812d74e381af759768e

Documento generado en 08/02/2024 02:11:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica